



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0009

Conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante a través del escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Ejecutoriado este proveído oficiase de forma inmediata a quien corresponda previo al ingreso de cualquier otra petición. De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
4. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve la secretaría haga entrega de los dineros existentes para este asunto a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes (Artículo 447 del C. G. P.).
5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
6. Sin especial condena en costas.
7. En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **023** hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario